



Dirección General

## RESOLUCION DIRECTORAL

N° 209-2011-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 29 de Septiembre año 2011

**VISTOS;** la Nota Informativa N° 091-OEPE-HVLH-2011 emitida por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera"; donde solicita la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Ley N° 27657, se establece que el Ministerio de Salud diseña y organiza procesos organizacionales de dirección, operación y apoyo, los mismos que deben implementar las estrategias de mediano plazo, así mismo, establece que los sub procesos y actividades componentes se modifican en concordancia con las innovaciones tecnológicas y la reformulación de los objetivos estratégicos;

Que, mediante D. S. N° 013-2002-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, donde indica como componente básico de cada proceso organizacional a los usuarios del ámbito externo e interno, cuya satisfacción es el objetivo funcional asignado al proceso; los funcionarios están a cargo del diseño, rediseño y mejora continua del proceso organizacional asignado para lograr en su objetivo funcional, y el objetivo funcional general del proceso y los objetivos funcionales específicos de los sub procesos;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", aprobado mediante R.M. N° 132-2005/MINSA, determina los objetivos funcionales generales asignados a la Entidad, siendo entre ellos, el literal d) señala mejorar continuamente la calidad, productividad, eficiencia y eficacia de la atención de psiquiatría y salud mental, estableciendo las normas y los parámetros necesarios, así como generando una cultura organizacional con valores y actitudes hacia la satisfacción de las necesidades y expectativas del paciente y su familia, y literal g) Administrar los recursos humanos, materiales económicos y financieros para el cumplimiento de la Misión y sus Objetivos en cumplimiento de las normas vigentes;

Que, según el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones precitado, establece que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico es el Órgano encargado del planeamiento estratégico y operativo, del proceso presupuestario, costos, diseño, organización y sistema de inversión pública; depende de la Dirección General y tiene asignados objetivos funcionales, siendo uno de ellos: lograr el diagnóstico y análisis organizacional para formular y mantener actualizados los documentos de gestión, en cumplimiento a las normas vigentes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 809-2006/MINSA, N° 205-2009/MINSA y N° 317-2009/MINSA, se aprobó la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 "Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional", siendo de observancia obligatoria por las entidades que mantienen dependencia técnica y funcional en el ámbito nacional;

Así mismo, en el numeral 5.6 de la acotada Directiva, establece formalmente los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos organizacionales de la Entidad, a fin de lograr el cumplimiento a los objetivos y funciones; el mismo que se deberá elaborar considerando los incisos a), b), c) y d) del numeral 5.6.2 de la citada directiva;



Que, mediante Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007, se aprobó el Manual de Organización y Funciones de las unidades orgánicas del Hospital " Víctor Larco Herrera";

Que, mediante documento de visto, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Víctor Larco Herrera"; solicita a la Dirección General la aprobación del Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación de la institución;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";

De conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud; el D. S. N° 013-2002-SA - Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud; la Directiva N° 007-MINSA/OGPP-V.02 - Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional, aprobada por Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 809-2006/MINSA, N° 205-2009/MINSA y N° 317-2009/MINSA; en concordancia con lo estipulado en el literal c) y d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA

#### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución:

- Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, el mismo que consta de treinta y siete (37) páginas.

**Artículo Segundo.-** Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 282-DG-HVLH-2007, en lo concerniente al Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital "Víctor Larco Herrera".

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal de Internet del Hospital "Víctor Larco Herrera".

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL "VÍCTOR LARCO HERRERA"

Md. Edward Dennis Mandari Durán  
DIRECTOR GENERAL (e)  
CNA 42006

EDMD/HRS/FJIA/

Distribución:

- Dirección General
- Sub Dirección General
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Archivo.



COPIA DEL ORIGINAL

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

## OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION

2011

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital Victor Larco Herrera

Sra. DALIA GRAJEDA FUENTES  
FEDATARIA  
R.D. Nº 215-2007-OG-HVLH

29/09/2011





## INTRODUCCION



*El papel de la investigación en salud es asegurar que las medidas propuestas sean basadas en la evidencia, de manera que los recursos disponibles sean usados de la forma más efectiva en la lucha contra la pobreza y la ausencia de salud<sup>1</sup>*

La investigación hospitalaria es una de las funciones sustantivas de la asistencia sanitaria de calidad, junto con la enseñanza y el propio cuidado de los pacientes; sin embargo existe un desbalance entre estas funciones, la cual intenta explicar el poco desarrollo de la investigación debido a la carga de trabajo asistencial que muchas veces llega a ser abrumadora en este tipo de establecimientos de salud.

Sin embargo la práctica médica impulsa a los profesionales médicos a ejercer la investigación biomédica como la vía para avanzar hacia mejoras en la prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades. En este contexto, el rol que ejercen los hospitales como centros de investigación de vanguardia es fundamental porque deben, ser los ejes básicos de la investigación biomédica clínica<sup>2</sup>.

La Resolución Ministerial N° 616-2003-SADM aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, señala como objetivo de los hospitales, *Defender la vida y proteger la salud de la persona desde su concepción hasta su muerte natural*, así como también *"Apoyar la formación y especialización de los recursos humanos, asignando el campo clínico y el personal para la docencia e investigación, a cargo de las universidades e instituciones educativas, según los convenios respectivos"*<sup>3</sup>, es por esa razón que estas instituciones sea cual fuere su nivel de complejidad deben contar con una oficina o unidad de docencia e investigación como órgano de apoyo a la gestión.

En el país el desarrollo de las oficinas/unidades de docencia e investigación es muy variado. En el 2010 el Instituto Nacional de Salud a través de la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica (OGITT), realizó una encuesta a 11 hospitales de Lima con la finalidad de conocer cómo se encontraba organizada la Oficina Docencia e Investigación: Unidad de Investigación, los resultados fueron los siguientes: 4/11(36.4%) contaban con la unidad de investigación, 9/11 (81.81%), contaban con MOF, 4/11 (36.4%) han definido sus prioridades de investigación institucional, casi todos revisaban, registraban y aprobaban los protocolos de investigación, 6/11 referían hacer monitoreo y supervisión a las investigaciones, solo 2/11(18.18%)



realizaban difusión de las investigaciones. Asimismo mencionaron que el número de recursos humanos era insuficiente y que la actividad de docencia y capacitación demanda la mayor parte de su tiempo.

El presente documento técnico "Modelo de Organización y Funciones de la Oficina de Docencia e Investigación: Unidad de Investigación Hospitalaria", presenta una propuesta de organización, funciones y requisitos, que deberían cumplir esta unidad, con el objetivo de promover la investigación en estos centros asistenciales, teniendo como base las prioridades de investigación en salud a nivel institucional, regional y nacional; así como también el respeto de las normas éticas, las buenas prácticas clínicas, normas nacionales relacionadas y los estándares dentro de las prácticas de investigación en salud.

### SITUACION DE LA INVESTIGACION EN SALUD

La investigación de gran calidad es esencial para la equidad, la salud y el desarrollo socioeconómico y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud<sup>19</sup>.

Según el Foro Mundial para la Investigación en Salud, esta se puede definir como todo proceso dirigido a generar conocimiento sistemático y contrastar hipótesis dentro de las ciencias médicas, aunque no esté limitado a ellas por cuanto se extiende además a las ciencias naturales y sociales<sup>(5, 9, 19, 20)</sup>. En el último decenio, la investigación para la salud ha suscitado un mayor interés a nivel mundial, como regional; lo cual se ha visto reflejado en el notable aumento del financiamiento de este tipo de investigaciones<sup>(19)</sup>.

La investigación en seres humanos comprende la atención sanitaria a personas sanas o enfermas, o investigación con los datos pertenecientes a ellos, exclusivamente para contribuir al conocimiento científico. La investigación se define como clínica si uno o más de sus componentes tiene por finalidad el diagnóstico, la profilaxis, la terapia o el tratamiento para la persona que se somete a dicha investigación. Invariablemente, en la investigación clínica hay también componentes que tiene como finalidad no ser diagnósticos, profilácticos o terapéuticos, como la administración de placebos y la realización de ensayos de laboratorio.

Los centros hospitalarios académicos y científicos son una estructura clave en los sistemas sanitarios de los países desarrollados. Son las únicas instituciones que tienen el objetivo final de promocionar y crear salud, aglutinan la triple misión de asistir, enseñar e investigar<sup>21</sup>.

En el contexto latinoamericano, la investigación, como problema y como prioridad, se empieza a ubicar en la agenda pública a partir de los años 60 y 70, inspirados en las acciones de la Comisión Económica para América Latina, CEPAL, que promovía la ciencia y la tecnología como factores importantes para el desarrollo nacional (OPS, 2003)<sup>14</sup>.

Para el año 2000 los fondos destinados a investigar las políticas y los sistemas de salud eran francamente exigüos y representaban menos del 0,02% del gasto en salud. Para esta época, los estudios del Foro Global



## Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



ponían de manifiesto que de los 73 mil millones de USD invertidos anualmente en la investigación en salud al nivel mundial, por parte de los sectores públicos y privados, el 90% se destinaba a resolver problemas en los países desarrollados y menos del 10% a la investigación de los problemas de salud que representan el 90% de la carga mundial de las enfermedades (medios en DALYs), principalmente en países en desarrollo. Los trabajos preparatorios de la Comisión en materia de investigación para el desarrollo pusieron de relieve dicha diferencia, y la denominaron "brecha 10/90". Esta brecha implica que las enfermedades de alta frecuencia en el mundo, responsables de la mayor carga de la enfermedad y discapacidad, como las infecciones respiratorias, la enfermedad diarreica, las enfermedades cardiovasculares, la salud mental, la tuberculosis, las enfermedades tropicales, las condiciones peri-natales y el VIH/SIDA, reciben relativamente poca atención por parte de las investigaciones y cuatro enfermedades (Leishmaniosis, malaria, tripanosomiasis y tuberculosis) que representan más del 5% de la carga total de las enfermedades en el mundo, reciben paradójicamente menos del 1% de los fondos destinados a investigación. La brecha 10/90 se acompaña también de otros desbalances <sup>19,20,i,23</sup>.

En el 2009, el 49º Consejo Directivo aprobó con el apoyo decidido de sus Estados Miembros la Política de Investigación para la Salud de la OPS. Esta constituye la primera política regional sobre investigación ratificada por los Estados Miembros. El desarrollo de las políticas de investigación en salud, tiene como finalidad apoyar y orientar la cooperación técnica de la Organización en las investigaciones para la salud en los próximos años, además de sentar las bases para la elaboración de estrategias y planes de acción que aborden las necesidades de la Región de las Américas.

Son pocos los estudios desarrollados en América Latina sobre el desarrollo de las investigaciones a nivel de los hospitales, así tenemos que en un estudio realizado por Masías-Chapula et.al.; cuyo propósito fue es presentar los resultados de una investigación sobre el análisis de los contenidos de los sitios Web de los Hospitales de nueve países de América Latina y el Caribe en relación con las actividades de investigación y desarrollo en salud; para lo cual utilizó tres motores de búsqueda, encontró que de 454 hospitales con sitio Web, sólo 38 (8.37%) calificaron con tres o más indicadores de actividad científica estos son: México (17 hospitales); Argentina (7); Perú (5); Cuba (3); Brasil (2); Colombia (2); y Chile (2). Venezuela y Costa Rica fueron excluidas del estudio al no contar con los criterios mínimos de inclusión. Finalmente, este estudio permitió explorar y ponderar la dificultad que existe para identificar hospitales que conducen actividades de investigación y desarrollo, y que reportan en su sitio Web información relacionada con dicha actividad<sup>ii</sup>. Estos resultados nos demuestran que la investigación a nivel hospitalario, es poco promovida y difundida, a pesar de que en estos establecimiento se desarrollan un gran número de investigaciones; las cuales muchas veces responde a los intereses de conocimiento de los investigadores, más no así de las instituciones.





**Situación de la Investigación en salud, en el Perú.**

El Perú se encuentra desarrollando reformas que están modificando el sistema de salud, particularmente se destaca el aseguramiento universal, y la descentralización de las funciones en materia de salud desde el nivel central al regional. Este nuevo escenario genera necesidades de información para la toma de decisiones además requiere la búsqueda de evidencias y la gestión del conocimiento para diseñar nuevas intervenciones, hacer más efectiva y eficientes las intervenciones y evaluar los cambios que se producen en la salud y bienestar <sup>4,21</sup>.

En los últimos treinta años, la institucionalidad de la Ciencia Tecnología e Investigación se ha deteriorado seriamente, tanto por políticas explícitas (especialmente en la década de los 90) como por políticas implícitas (desde la década de los 70) que han desalentado el trabajo científico y han desagregado los grupos de investigadores antes existentes en las universidades<sup>ii</sup> y en los institutos de investigación. El retroceso de la actividad científica representa la postergación de la modernización social y económica y el estancamiento cultural de un país<sup>iii</sup>.

Las actividades de investigación y desarrollo (I+D) se realizan principalmente en las universidades públicas y privadas y en los centros de investigación del Estado. Hasta los años sesenta, la I+D en el Perú tenía indicadores competitivos entre los países de América Latina, especial, aunque no exclusivamente, en los campos de la agricultura, la medicina, la biología y la geofísica<sup>iv, v</sup>.

Sin embargo, históricamente la investigación en salud en el Perú no ha sido una prioridad, por lo general ha prevalecido temas de interés individual que no responden a políticas encaminadas a contribuir o dar solución a los problemas prioritarios de salud en el país y la masa crítica suficiente de investigadores con alto nivel de formación aun es mínima, además de haber escasa coordinación de de esfuerzos intra y extra sectorial para el desarrollo de la ciencia y tecnología. Esta situación está ligada a la falta de incentivos a los investigadores por la actividad científica, a la carencia de un programa de formación y capacitación de recursos humanos de alto nivel y al poco interés de financiar proyectos de investigación en áreas prioritarias de investigación en salud.

Dentro del desarrollo de las investigaciones amerita una consideración especial los Ensayos Clínicos en seres humanos, para regular este proceso y proteger a los participantes el gobierno emitió el Decreto Supremo N° 017-2006-SA, "Aprobación de los Ensayos Clínicos en el Perú" <sup>vi</sup>, en el cual indica, que el





## Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



Instituto Nacional de Salud es el ente encargado de autorizar la realización de ensayos clínicos en el país así como también, autorizar el funcionamiento de los Comités Institucionales de Ética en Investigación.

Si bien es cierto tenemos algunos avances en el país en materia de regulación como el Decreto Supremo que regula los ensayos clínicos a desarrollarse en el país y contamos con las prioridades de investigación regional y nacional, esta última aprobada con RM No 220-2010 MINSAL, la cual surge como resultado de un proceso de participación y concertación nacional; aun nos queda el reto el trabajar las políticas y estrategias que permitan el desarrollo de la investigación en el país.

Una de las funciones del Instituto Nacional de Salud (INS) como brazo técnico del Ministerio de Salud del Perú, es la de promocionar, desarrollar y difundir la investigación dirigida a producir nuevos conocimientos y su aplicación, así como el de brindar servicios altamente especializados que contribuyan a mejorar la salud de los peruanos.

El Instituto Nacional de Salud, con la finalidad de conocer la organización institucional de las oficinas o unidades de investigación a nivel regional, realizó una encuesta a 11 hospitales de Lima con la finalidad de conocer cómo se encontraba organizada la Oficina Docencia e Investigación: Unidad de Investigación, los resultados fueron los siguientes: 4/11(36.4%) contaban con la unidad de investigación, 9/11 (81.81%), contaban con MOF, 4/11 (36.4%) han definido sus prioridades de investigación institucional, casi todos revisaban, registraban y aprobaban los protocolos de investigación, 6/11 referían hacer monitoreo y supervisión a las investigaciones, solo 2/11(18.18%) realizaban difusión de las investigaciones. Asimismo mencionaron que el número de recursos humanos era insuficiente y que la actividad de docencia y capacitación demanda la mayor parte de su tiempo, además de no existir fuentes de financiamiento para el desarrollo de esta actividad, entre otros aspectos.

Del mismo modo se realizó un análisis de la información registrada en la base de datos del INS comprendida en los periodos 2003-2009 obteniéndose los siguientes resultados de las variables contenidas: Se registraron 698 protocolos de investigación, de los cuales 9 (1.3%) procedían de hospitales e institutos. Estos resultados nos muestran que la investigación en salud a nivel nacional se encuentra desarticulada y el grado de desarrollo y organización está en función al empoderamiento que tenga dentro del establecimiento de salud.

Frente a este contexto el INS ha visto pertinente impulsar el liderazgo de la conducción, coordinación y gestión de la investigación en salud en todos los niveles de atención, más aun en los centros hospitalarios por desarrollarse en ellos la articulación docencia – investigación. El brindar pautas para la organización de las unidades de investigación hospitalaria permitirá el planeamiento, organización y sostenibilidad de los procesos y procedimientos de investigación en salud así como incrementar la calidad de la investigación.







### PROPUESTA DE CONFORMACIÓN DE UNIDADES DE INVESTIGACIÓN HOSPITALARIA.

El Decreto Supremo 013-2006 –SA/DM Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos y la RM Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales, disponen que todo centro hospitalario debe contar con una oficina/unidad de Docencia e Investigación de acuerdo a su nivel de complejidad, la cual se encuentra dentro de la estructura orgánica como un órgano de apoyo.

Con la finalidad de promover la gestión de la investigación (promover, regular, desarrollar y difundir la investigación en los hospitales), el Instituto Nacional de Salud viene promoviendo el ordenamiento de las acciones de investigación en este tipo de establecimientos, es por ello que se presenta la siguiente propuesta.

### CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN HOSPITALARIA.

La unidad de investigación, debe tener una estructura abierta, participativa, multidisciplinaria, cuyos usuarios son los investigadores, y sus últimos beneficiarios las personas sanas o enfermas y la sociedad en general que acuden a este tipo de establecimientos de salud.

Otra de sus características es que deberá ofrecer a todo el personal de salud la posibilidad de formarse en investigación y realizar un trabajo investigador, siendo imprescindible que en su conformación y desarrollo estén presentes profesionales de diversas disciplinas.





**OBJETIVOS DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN HOSPITALARIA.**

- a) Gestionar la investigación en salud, realizada por la oficina/unidad de Docencia e Investigación, en los hospitales de acuerdo al nivel de complejidad
- b) Promover, orientar e incentivar el desarrollo de la investigación intra y extra institucional teniendo como marco de referencia las prioridades nacionales y necesidades institucionales.
- c) Difundir los resultados de las investigaciones desarrolladas por la institución.
- d) Supervisar el cumplimiento de las normas y procedimientos que regulan la investigación en salud, con énfasis en aquellas referidas a ensayos en seres humanos.
- e) Promover y vigilar la estricta observancia bioética a los códigos internacionales de ética científica y humana en la investigación en salud y las buenas prácticas clínicas.
- f) Supervisar y monitorizar el desarrollo de las investigaciones (ensayos clínicos y estudios observacionales) así como también los centros de investigación en sus establecimientos.
- g) Desarrollar las competencias de los recursos humanos para la investigación en salud.
- h) Evaluar y registrar los estudios de investigación científica a desarrollarse en la institución.





## INDICE

CAPITULO I.....	9-10
Objetivos y finalidad del MOF	
CAPITULO II.....	11
Base Legal	
CAPITULO III.....	12-13
Criterio de Diseño	
CAPITULO IV.....	14-15
Organigrama Estructural y Organigrama Funcional	
CAPITULO V.....	16
Cuadro Orgánico de Cargos	
CAPITULO VI.....	17-23
Descripción de Funciones	
CAPITULO VII.....	24-29
Comites y/o Comisiones de Trabajo	
CAPITULO VIII.....	30-37
Anexos y Glosario de terminos.	





## CAPITULO I

### Objetivos y Finalidad del MOF

#### 1. OBJETIVO

Proponer un modelo de organización, funciones, responsabilidades y requisitos que debe cumplir la Oficina Docencia e Investigación, específicamente la Unidad de Investigación.

##### 1.1 Objetivo específicos

- a) Proporcionar una propuesta de organización y funciones de la Unidad de Investigación dentro de la Oficina de Docencia e Investigación.
- b) Brindar herramientas para el desarrollo de la gestión de la investigación.
- c) Facilitar el proceso de inducción, adiestramiento e incorporación del personal nuevo y de orientación al personal en servicio, permitiéndoles conocer con claridad las funciones y responsabilidades del cargo o puesto de trabajo.
- d) Definir y establecer las responsabilidades, atribuciones, funciones, relaciones internas y externas y los requisitos de los cargos establecidos en el Cuadro para Asignación de Personal y contribuir al cumplimiento de los objetivos funcionales establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera".
- e) Facilitar el desarrollo de las funciones operativas y administrativas, así como la coordinación y la comunicación de todos sus integrantes, eliminando la duplicidad de esfuerzos y confusión en el cumplimiento de las funciones asignadas a los cargos o puestos de trabajo.
- f) Servir como instrumento de comunicación y medio de capacitación e información para entrenar y orientar permanentemente al personal.
- g) Establecer las bases para mantener un efectivo sistema de control interno y facilitar el control de las tareas delegadas.





2.- FINALIDAD

Fortalecer la gestión de la investigación en el Hospital "Víctor Larco Herrera", respetando las normas éticas, buenas prácticas clínicas, normas nacionales e internacionales relacionadas a los estándares dentro de las prácticas de investigación y prioridades sanitarias del país.





## CAPITULO II

### Base Legal

- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativos General.
- Ley 28303-Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley 27815-Código de Ética de la Función Pública y su reglamento.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley N° 27867 – Ley de Gobiernos Regionales
- Decreto Supremo 032-2007-ED, Texto Único Ordenado de la Ley Marco de Ciencia y Tecnología.
- Decreto Supremo 017-2006-SA-Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos.
- Decreto Supremo N° 013-2002-SA. – Aprueban el Reglamento de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 023-2005-SA. – Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud Modifica el Reglamento de la Ley 27657 – Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 074-95-PCM – Disposiciones referidas a la transferencia de funciones desempeñadas por el INAP.
- Resolución Jefatural N° 095-95-INAP/DNR – Aprueban la Directiva N° 001-95-INAP/DNR – Normas para la Formulación de Manuales de Organización y Funciones.
- Resolución Jefatural N° 109-95-INAP/DNR – Aprueban la Directiva N° 002-95-INAP/DNR – Lineamientos Técnicos, para Formular los Documentos de Gestión en un Marco de Modernización Administrativa.
- Resolución Ministerial N° 566-2005/MINSA – Aprueban los Lineamientos para la Adecuación de las DIRESAS en el marco del Proceso de Descentralización.
- Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM – Plan Concertado Nacional de Salud.
- Resolución Ministerial N° 220-2010/MINSA – Aprueban las prioridades Nacionales de Investigación en Salud para el periodo 2010-2014.
- Resolución Ministerial N° 603-2006/MINSA – Aprueban la Directiva 007-MINSA/OGPE V.02 – Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.





## CAPITULO III

### Criterio de Diseño

Para el desarrollo del presente manual se han aplicado los criterios que a continuación se mencionan:

#### 3.1. Eficacia y Eficiencia

La eficiencia expresada como la capacidad de los directivos y servidores para alcanzar las metas y resultados para lo cual las funciones se deben distribuir adecuadamente, asegurando el cumplimiento de los objetivos funcionales, aprovechando al máximo los recursos disponibles y estableciendo funciones que aseguren la evaluación de los resultados.

La eficiencia para producir el máximo resultado con el mínimo de los recursos, esfuerzo y tiempo. Se busca la mayor eficiencia en la utilización de los recursos, por lo tanto se debe eliminar la duplicidad o superposición de funciones y atribuciones entre funcionarios y servidores.

#### 3.2. Unidad de Mando

Todo cargo dependerá jerárquicamente de un solo superior.

#### 3.3. Autoridad y Responsabilidad

Definición clara de las líneas de autoridad, así como los niveles de mando y responsabilidad funcional, para que los cargos de nivel superior puedan delegar autoridad necesaria en los niveles inferiores y se puedan adoptar decisiones según las responsabilidades asignadas.

Las responsabilidades deben ser claramente definidas, para que no exista el riesgo que pueda ser evadida o excedida por algún funcionario del sector.

La delegación de la responsabilidad debe tener un medio efectivo de control para establecer el cumplimiento de las funciones y tareas asignadas. Por su parte, todo empleado debe estar obligado a informar a su superior sobre las tareas ejecutadas y los resultados obtenidos, en función a lo que espera lograr.

#### 3.4. Sistematización

Las funciones y tareas forman parte de sistemas, procesos, sub procesos o actividades.

Las funciones deben tener un fin, es decir definirse en base a cumplimiento de los objetivos funcionales centrados en el usuario y estar interrelacionadas.





### 3.5. Trabajo en Equipo

La conformación de equipos de trabajo, para simplificar flexibilizar la organización, acortando y agilizando la cadena de mando y facilitando preferentemente la ubicación en esos niveles a personal profesional de la salud.

### 3.6. Mejoramiento Continuo

Actividad recurrente que permite el cambio e innovación en la organización para lograr mejoras significativas en la atención de las necesidades de los usuarios externos e internos.

### Ámbito de Aplicación

El presente documento de gestión, será de aplicación obligatoria por todos los profesionales de las Ciencias de la Salud del Hospital "Víctor Larco Herrera", pudiendo ser extensivo a todo el país para la implementación de las Unidades de Investigación Hospitalaria. También podrá ser utilizado por otras instituciones que tengan Oficinas/ Unidades de Docencia e Investigación.



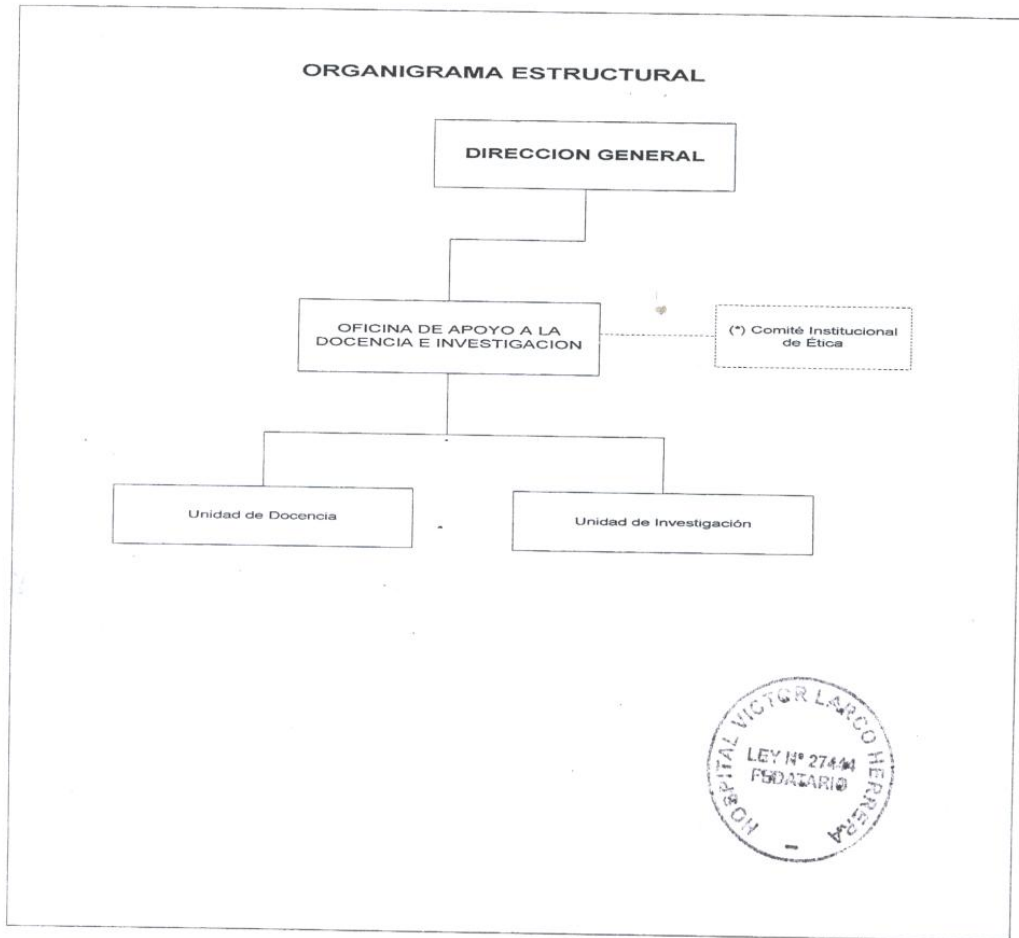




## CAPITULO IV

### Organigrama Estructural

La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación depende orgánicamente de la Dirección General del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA.



### Organigrama Funcional

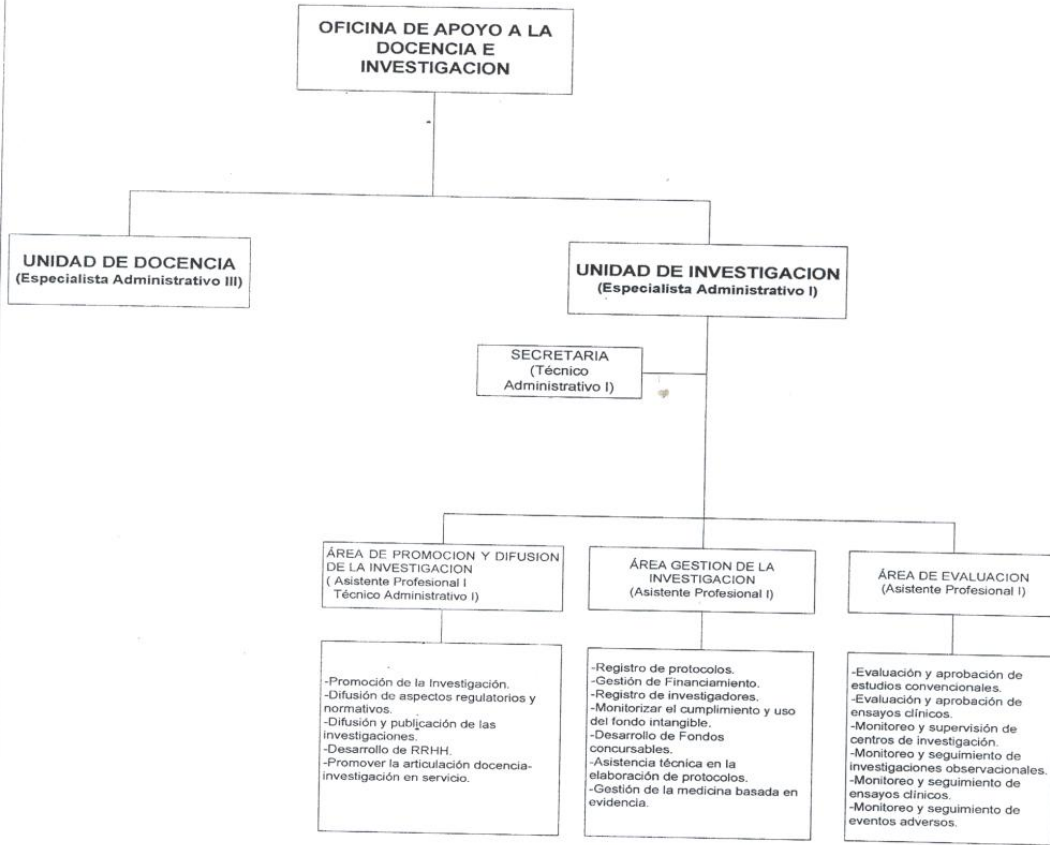
La Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, se encuentra en el Tercer Nivel del Organigrama Estructural, depende Directamente de la Dirección General del HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA.



# Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



## ORGANIGRAMA FUNCIONAL DE LA OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION



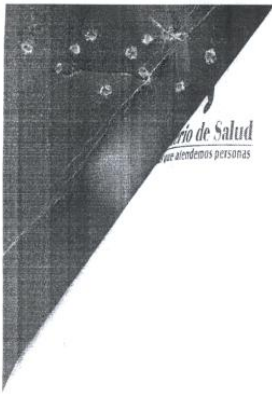


**CAPITULO V**

**Cuadro Orgánico de Cargos**

X. DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
225	JEFE/A DE OFICINA	01110004	SP-EJ	1	1		1
226	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III	01110005	SP-ES	1	1		
227	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I	01110005	SP-ES	1		1	
0228-0230	ASISTENTE PROFESIONAL I	01110005	SP-ES	3		3	
0231-0232	TECNICO/A ADMINISTRATIVO I	01110006	SP-AP	2	2		
<b>TOTAL ÓRGANO</b>				<b>8</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>1</b>





## CAPITULO VI

### Descripción de funciones de los cargos

La Unidad de Investigación, es la unidad orgánica o funcional encargada de la promoción, gestión y evaluación de las investigaciones en los hospitales, las cuales deben estar acorde a las necesidades y prioridades de investigación nacional y local.

#### Recursos humanos necesarios

Para el logro de los objetivos funcionales deberá contar como mínimo con el siguiente personal:

- a) Jefatura  
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
- b) Equipo Técnico
  - Profesional de la Salud con experiencia en gestión de la investigación.
  - Profesional de la Salud con conocimientos y competencias en formulación de proyectos de investigación.
  - Profesionales de otras disciplinas a fines, con conocimientos en investigación y/o competencias en la formulación de investigación.
  - Estadístico.
- c) Personal Administrativo:
  - Técnico Administrativo
  - Asistente Ejecutivo



Manual de Organización y Funciones		Pág. de		
		Versión: 1.0		
ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HVLH				
CARGO CLASIFICADO: JEFE DE OFICINA	Nº DE CARGOS	Nº CAP		
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01110004	1	225		
<p><b>1.- FUNCION BASICA</b> Dirigir, Planificar, Organizar, Coordinar , Supervisar y evaluar los procesos técnicos y las actividades de Docencia e Investigación del Hospital.</p> <p><b>2.- RELACIONES DEL CARGO</b> <b>Relaciones internas:</b> <u>Relación de Dependencia</u> Orgánicamente Depende de la Dirección General del Hospital. <u>Relacion de Autoridad</u> Ejerce autoridad sobre el personal de la Oficina . <u>De Coordinación</u> Con otras Unidades Orgánicas del Hospital. <b>Relaciones externas:</b> Entidades Públicas y Privadas Público Usuario</p> <p><b>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:</b> Responsable de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del HVLH.</p> <p><b>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS:</b> 4.1.- Programar ,organizar y coordinar las actividades de Docencia ,en Pre y Postgrado en el Hospital. 4.2.- Evaluar técnicamente y emitir una opinión respecto a las propuestas de convenio interinstitucional que son derivados a la Oficina por la Dirección General del Hospital. 4.3.- Evaluar técnicamente la oferta de plazas de internado en las diversas profesiones de la salud, formuladas por los servicios y proponer a la Dirección General del Hospital su aprobación. 4.4.- Evaluar la necesidad de plazas para Médicos Residentes en Psiquiatría. 4.5.- Estructurar normas ,lineamientos, reglamentos y calificación de las actividades de docencia. 4.6.- Formular, programar, coordinar y supervisar las actividades de investigación de los Departamentos, Servicios y Oficinas del Hospital. 4.7.- Orientar, supervisar, evaluar los proyectos de Investigación. 4.8.- Realizar el informe anual y semestral de las actividades desarrolladas. 4.9.- Otras funciones que le asigne la Dirección del Hospital Victor Larco Herrera.</p> <p><b>5. REQUISITOS MINIMOS</b> <b>Educación :</b> Profesional de la salud o de Ciencias Sociales Profesional con estudios de Postgrado en Administración y/o estudios de Docencia Universitaria y/o Investigación.</p> <p><b>Experiencia :</b> Requiere experiencia de ( 2 ) años en un puesto igual o similar.</p> <p><b>Capacidades, habilidades y actitudes :</b> Capacidad de análisis, coordinación técnica ,dirección , de organización y trabajo en equipo. Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal y de liderazgo para el logro de los objetivos. Actitud de vocación, servicio y solución de problemas del usuario con cortesía y tacto.</p> <p><b>Alternativa</b> Poseer una combinación equivalente de grado académico universitario y experiencia.</p>				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
OADI	Oficina de Plan. Estratégico		agosto-11	



Manual de Organización y Funciones		Pág. de
		Versión : 1.0
ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HVLH.		
CARGO CLASIFICADO: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO III (Jefe de Unidad de Docencia y Capacitación)	N° DE CARGOS	N° CAP
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01110005	1	226
<p><b>1.- FUNCION BASICA</b> Planificar, programar, coordinar y supervisar las actividades especializadas de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital.</p> <p><b>2.- RELACIONES DEL CARGO</b> <b>Relaciones internas:</b> <u>Relación de Dependencia</u> Orgánicamente depende de la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. <u>De Coordinación</u> Con otras Unidades Orgánicas del Hospital. <b>Relaciones externas:</b> Entidades Públicas y Privadas Público usuario.</p> <p><b>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:</b> Responsable de las funciones que le corresponden en la Unidad de Docencia y Capacitación del HVLH.</p> <p><b>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS:</b> 4.1.- Participar en la planificación, organización y coordinación de las actividades docentes de pre y post-gradó. 4.2.- Evaluar técnicamente y emitir opinión respecto a las propuestas de convenio interinstitucional que le son derivadas por la Jefatura de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. 4.3.- Participar en la estructuración de normas, reglamentos y lineamientos de las actividades docentes. 4.4.- Participar en la coordinación y supervisión de las actividades de investigación en el Hospital. 4.5.- Orientar, Supervisar y evaluar los Proyectos de Investigación de su especialidad. 4.6.- Realizar el informe semestral y anual de las actividades desarrolladas en la Oficina. 4.7.- Otras funciones que le asigne el Director de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación. 4.8.- Puede corresponderle participar en la formulación de políticas. 4.9.- Y demás funciones que le asigne el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.</p> <p><b>5. REQUISITOS MINIMOS</b> <b>Educación :</b> Profesional de la Salud con estudios de Post-gradó relacionados con Administración y/o estudios de Docencia y/o Investigación.</p> <p><b>Experiencia :</b> Requiere experiencia de ( 2 ) años en un puesto igual o similar.</p> <p><b>Capacidades, habilidades y actitudes :</b> Capacidad de análisis, coordinación técnica, dirección, de organización y trabajo en equipo. Habilidad para lograr cooperación y motivar al personal, liderazgo para el logro de los objetivos. Actitud de vocación y servicio, de solución de problemas del usuario, con cortesía y tacto.</p> <p><b>Complementarios : ( Opcionales )</b> Estudios de Maestría que incluya cursos relacionados con la especialidad.</p>		
ELABORADO POR OADI	REVISADO POR: Oficina de Plan. Estratégico	APROBADO POR:
		ULTIMA MODIFICACION agosto-11
		VIGENCIA:

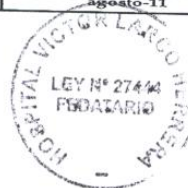


# Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



Ministerio de Salud  
que atendemos personas

Manual de Organización y Funciones		Pág. de	
		Versión : 1.0	
ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: <b>OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HVLH.</b>			
CARGO CLASIFICADO: <b>ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I</b> (Jefe de la Unidad de Investigación)			
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01110005		Nº DE CARGOS	Nº CAP
		1	227
<b>1.- FUNCION BASICA</b>			
Promocionar, planificar, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las actividades técnico administrativas a fin de brindar el correspondiente asesoramiento en temas de gestión de la investigación, las cuales deben estar acordes con las necesidades y prioridades de investigación nacional, regional y local.			
<b>2.- RELACIONES DEL CARGO</b>			
<b>Relaciones internas:</b>			
<b>Relación de Dependencia</b>			
* Con el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación : depende directamente y reporta el cumplimiento.			
<b>De Coordinación</b>			
* Con el personal que conforma la unidad: tiene mando directo.			
* Con los directores ejecutivos de los órganos de línea: relaciones de coordinación.			
<b>Relaciones externas:</b>			
Con Instituciones de Salud del Sector Público y Privado : según normas. Público usuario.			
<b>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:</b>			
* Representación técnico administrativa de la unidad de investigación.			
* Representación legal y técnica por delegación de esta unidad de investigación.			
* Autorización de actos administrativos y técnicos de la unidad de investigación.			
* Controlar y supervisar las actividades de unidad de investigación y del personal a su cargo.			
<b>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS:</b>			
4.1.- Autorización de actos administrativos y técnicos de la unidad investigación			
4.2.- Realiza gestión de la investigación .			
4.3.- Coordinar intra y extra sectorial o con cooperantes externos, el apoyo y/o financiamiento del desarrollo de investigaciones en salud.			
4.4.- Concertar con las instituciones académicas, el desarrollo de investigaciones participativas en temas de salud de interés institucional, regional y nacional.			
4.5.- Autoriza el desarrollo de las investigaciones que se lleven a cabo en la Institución, manteniéndose un registro de las mismas.			
4.6.- Identifica y evalúa las tecnologías nuevas o desarrolladas de potencial uso en la institución.			
4.7.- Coordina con la Dirección General, DIRESA, la creación y desarrollo de fondos concursables para investigaciones en temas prioritarios de salud.			
4.8.- Promueve y vigila la estricta observancia códigos internacionales de ética científica y humana en la investigación en salud.			
4.9.- Promueve las buenas prácticas clínicas en investigación.			
4.10.- Evalúa los resultados de las investigaciones.			
4.11.- Difunde los resultados de las investigaciones y realiza la transferencia tecnológica cuando corresponda.			
4.12.- Vigila la adecuada realización de ensayos clínicos dentro de su ámbito institucional de acuerdo con las normas nacionales e internacionales de ética y buenas prácticas clínicas de investigación.			
<b>5. REQUISITOS MINIMOS</b>			
<b>Educación :</b>			
Profesional de la Salud o de Ciencias Sociales con estudios de Post-grado o especialidad en salud pública ,gestión de servicios de salud u otra especialidad.			
Capacitación en metodología de investigación.			
Conocimiento de bioética.			
<b>Experiencia :</b>			
Experiencia en el desarrollo de investigaciones científicas.			
Con experiencia mínima de tres años en temas relacionados con la investigación.			
<b>Capacidades, habilidades y actitudes :</b>			
Motivación para el desarrollo de investigación.			
Habilidad para tratar en equipo y bajo presión, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y liderazgo para obtener los objetivos institucionales.			
Con habilidades mínimas de programas informáticos de office y SPSS.			
ELABORADO POR	REVISADO POR:	PROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION
OADI	Oficina de Plan. Estratégico		agosto-11
			VIGENCIA:





# Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



Manual de Organización y Funciones		Pág. de		
		Versión : 1.0		
ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL HVLH.				
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE PROFESIONAL I (Promoción y Difusión de la Investigación)		Nº DE CARGOS	Nº CAP	
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01110005		1	228	
<b>1.- FUNCION BASICA</b>				
Promover y fortalecer las capacidades de los recursos humanos para la investigación en salud, así como también realizar la difusión a los diferentes actores sociales, los resultados de las investigaciones, las normas y reglamentos que las rigen y promover en los investigadores la publicación de los resultados.				
<b>2.- RELACIONES DEL CARGO</b>				
<b>Relaciones internas:</b>				
<b>Relación de Dependencia</b>				
<ul style="list-style-type: none"> <li>Con el Jefe de la Unidad de Investigación de cual depende directamente, reporta el cumplimiento de sus funciones y comunica mediante un informe escrito los casos que así lo ameriten.</li> <li>Con el personal que conforma la unidad de investigación en salud, tiene mando directo.</li> </ul>				
<b>De Coordinación</b>				
Con otras Unidades Orgánicas del Hospital.				
<b>Relaciones externas:</b>				
Instituciones de Salud del sector públicas y no público : según normas por la delegación de responsabilidades. Público usuario.				
<b>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:</b>				
Representación técnico-administrativo de la unidad de investigación.				
Representación legal y técnica por delegación de esta unidad de investigación.				
<b>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS:</b>				
4.1.- Generación de planes y proyectos de investigación con énfasis en los problemas prioritarios y prioridades de investigación en salud.				
4.2.- Difusión de las prioridades y políticas de investigación en salud, tanto nacional como regional e institucional.				
4.3.- Incentiva a los profesionales de la salud institucional o extra institucional, la presentación de protocolos de investigación.				
4.4.- Formula e implementa directivas complementarias en materia de investigación en salud a nivel institucional.				
4.5.- Socializa y difunde a las instituciones académicas, centros de investigación e investigadores particulares, normas y procedimientos que regulan la investigación en salud en especial, la referida a ensayos con seres humanos.				
4.6.- Promueve y evalúa el desarrollo de competencias del recurso humano en investigación a nivel institucional.				
4.7.- Promueve y fomenta la publicación de los resultados de las investigaciones a nivel institucional y en revistas indexadas.				
4.8.- Socializa y difunde los resultados de las investigaciones en la formulación de políticas institucionales.				
4.9.- Promueve la conformación y desarrollo de las redes de investigación.				
4.10.- Actualiza y difunde la cartera de proyectos de investigación.				
4.11.- Promueve la difusión de las investigaciones institucionales y la incorporación de las revistas indexadas a los resultados de las investigaciones institucionales en salud.				
4.12.- Otras que le asigne la Jefatura.				
<b>5. REQUISITOS MINIMOS</b>				
<b>Educación :</b>				
Profesional de la Salud o de otras áreas.				
Grado o especialidad en epidemiología, salud pública u otra especialidad .				
Estudios de diplomado o capacitación en metodología de investigación.				
Experiencia en el desarrollo de investigaciones científicas.				
Conocimiento en manejo de sistemas informáticos.				
<b>Experiencia :</b>				
Experiencia en el desarrollo de investigaciones científicas.				
Con experiencia mínima de dos años en temas relacionados con la investigación, en el desarrollo de investigaciones científicas.				
Experiencia en el desarrollo de investigaciones científicas.				
De preferencia en docencia.				
<b>Capacidades, habilidades y actitudes :</b>				
Motivación para el desarrollo de investigación .				
Habilidad para tratar con equipo, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y liderazgo para obtener los objetivos institucionales.				
Con habilidades mínimas de programas informáticos de office y SPSS.				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
OADI	Oficina de Plan. Estratégico		agosto-11	







Manual de Organización y Funciones		Pág. de		
		Versión : 1.0		
ORGANO/UNIDAD ORGANICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HVLH.				
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE PROFESIONAL I (Gestión de la Investigación)		Nº DE CARGOS	Nº CAP	
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01110005		1	229	
<p><b>1.- FUNCION BASICA</b> Ejecutar el cumplimiento de las normas nacionales y regionales de investigación en salud; así como también gestionar y ejecutar los procesos económicos-administrativas necesarios para el desarrollo de investigación y el apoyo al investigador.</p> <p><b>2.- RELACIONES DEL CARGO</b> <b>Relaciones internas:</b> <b>Relación de Dependencia</b> Con el jefe de la Unidad de investigación de cual depende directamente, reporta el cumplimiento de sus funciones y comunica mediante un informe escrito los casos que así lo ameriten. Con el personal que conforma la unidad: tiene mando directo. De coordinación estrecha con los comités de ética en investigación institucional y nacional. <b>De Coordinación</b> Con otras Unidades Orgánicas del Hospital.</p> <p><b>Relaciones externas:</b> Con Instituciones de Salud del sector públicas y no público : según normas por la delegación de responsabilidades.</p> <p><b>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:</b> Representación técnico - administrativo de la unidad de Investigación . Representación legal y técnica por delegación de esta unidad de investigación.</p> <p><b>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS:</b> 4.1.- Coordina, evalúa y monitoriza el flujo administrativo de las investigaciones ( informes, memorias, requerimientos logísticos, transferencias presupuestales, convenios, personal, etc.). 4.2.- Establece mecanismos normales de coordinación que fomenta y codyuyen a la producción de investigaciones. 4.3.- Mantiene actualizado los documentos normativos para el desarrollo adecuado de las investigaciones que se realican en el ámbito institucional. 4.4.- Mantiene actualizado el registro de proyectos de investigación e investigadores. 4.5.- Asesora la elaboración de perfiles, diseño y ejecución de proyectos. 4.6.- Coordina con el comité de ética en investigación sobre el trámite de aprobación de los protocolos de investigación. 4.7.- Participa o designa a un personal para que actúe como secretario técnico en cada uno de los comités. 4.8.- Evalúa los informes técnicos y financieros de los proyectos de investigación de acuerdo con las disposiciones que establece la institución. 4.9.- Promueve el desarrollo de fondos concursables en investigación en salud. 4.10.- Evalúa, aprueba y monitoriza los protocolos de investigación en salud financiados por el fondo concursable. 4.11.- Monitoriza el cumplimiento de la diectiva de fondo intangible a nivel institucional. 4.12.- Gestiona y organiza el fondo intangible, con recursos del estado y otros coperantes, para el desarrollo de investigación en salud 4.13.- Otras que le asigne la Jefatura.</p> <p><b>5. REQUISITOS MINIMOS</b> <b>Educación :</b> Profesional de la Salud o en Ciencias Sociales. Grado o especialidad en Salud Pública, en Epidemiología u otra especialidad. Estudios de diplomado o capacitación en metodología de investigación. Conocimientos en manejo de sistemas informáticos.</p> <p><b>Experiencia :</b> Experiencia en el desarrollo de investigaciones científicas. Con experiencia mínima de dos años relacionados en temas relacionados con la investigación. Experiencia de preferencia en docencia.</p> <p><b>Capacidades, habilidades y actitudes :</b> Motivación para el desarrollo de investigación. Habilidad para tratar en equipo, lograr cooperacion, concretar resultados en el tiempo oportuno y liderazgo para obtener los objetivos institucionales. Con habilidades mínimas de programas informáticos de office y SPSS.</p>				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
OADI	Oficina de Plan. Estratégico		agosto-11	





Manual de Organización y Funciones		Pág. de		
ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACION DEL HVLH.		Versión : 1.0		
CARGO CLASIFICADO: ASISTENTE PROFESIONAL I (Gestión de Evaluación)	N° DE CARGOS	N° CAP		
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: 01110005	1	230		
<p><b>1.- FUNCION BASICA</b>                      Evaluar y dar opinión sobre la factibilidad de la ejecución de los proyectos de investigación institucional sean estos ensayos clínicos, así como también estudios observacionales.                      Realizar el monitoreo, supervisión y evaluación de los mismos; así como también es el responsable de supervisar los centros de investigación y velar por la seguridad del sujeto.</p> <p><b>2.- RELACIONES DEL CARGO</b>  <b>Relaciones internas:</b>  <b>Relación de Dependencia</b>                      Con el jefe de la unidad de investigación del cual depende directamente, reporta el cumplimiento de sus funciones y comunica mediante un informe escrito los casos que así lo ameriten.                      Con el personal que conforma la unidad: tiene mando directo.  <b>De Coordinación</b>                      Con otras Unidades Orgánicas del Hospital.  <b>Relaciones externas:</b>                      Con Instituciones de Salud del sector públicas y no público: según normas por la delegación de responsabilidades.</p> <p><b>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:</b>                      Representación técnico - administrativo de la unidad de Investigación.                      Representación legal y técnica por delegación de esta unidad de investigación.</p> <p><b>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS:</b>                      4.1.- Realiza el monitoreo y supervisión de los ensayos clínicos de acuerdo a los reglamentos vigentes.                      4.2.- Realiza el monitoreo y supervisión de eventos adversos serios y de seguridad de productos en investigación.                      4.3.- Diseña e implementa modelos para la supervisión y monitoreo local de las investigaciones que se encuentren registradas y en proceso dentro de su ámbito.                      4.4.- Evalúa y aprueba los estudios observacionales.                      4.5.- Evalúa y aprueba los estudios los ensayos clínicos a ser desarrollados en su institución, conjunta con el comité institucional de ética.                      4.6.- Monitoriza y supervisa los centros de investigación.                      4.7.- Monitoreo y seguimiento de investigaciones observacionales.                      4.8.- Monitoreo y seguimiento de ensayos clínicos.                      4.9.- Otras que le asigne la Jefatura.</p> <p><b>5. REQUISITOS MINIMOS</b>  <b>Educación :</b>                      Profesional de la Salud o en Ciencias Sociales.                      Grado o especialidad en Salud Pública, en Epidemiología u otra especialidad.                      Estudios de diplomado o capacitación en metodología de investigación.                      Conocimientos en manejo de sistemas informáticos.</p> <p><b>Experiencia :</b>                      Experiencia en el desarrollo de investigaciones científicas.                      Con experiencia mínima de dos años relacionados en temas relacionados con la investigación.                      Experiencia de preferencia en docencia.</p> <p><b>Capacidades, habilidades y actitudes :</b>                      Motivación para el desarrollo de investigación.                      Habilidad para tratar en equipo, lograr cooperación, concretar resultados en el tiempo oportuno y liderazgo para obtener los objetivos institucionales.                      Con habilidades mínimas de programas informáticos de office y SPSS.</p>				
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION	VIGENCIA:
OADI	Oficina de Plan. Estratégico		agosto-11	





# Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



Manual de Organización y Funciones		Pág. de	
ORGANO/UNIDAD ORGÁNICA: OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN DEL HVLH		Versión: 1.0	
CARGO CLASIFICADO: TECNICO ADMINISTRATIVO I		N° DE CARGOS	
CÓDIGO DEL CARGO CLASIFICADO: T5-05-707-1		N° CAP	
1.- FUNCION BASICA		231-232	
<p>Asistir a la Jefatura y personal de la Oficina mediante un oportuno y eficiente apoyo administrativo.</p> <p><b>2.- RELACIONES DEL CARGO</b></p> <p><b>Relaciones internas:</b> <u>De Dependencia</u></p> <p>Coordina con el Director o Jefe de la Unidad de Investigación del cual depende directamente y a quien reporta sus actividades así como también del Jefe o responsables que la conforman.</p> <p><b>Relaciones externas:</b> Las que le asigne por responsabilidad.</p> <p><b>3.- ATRIBUCIONES DEL CARGO:</b> Representación en los actos administrativos del área.</p> <p><b>4.- FUNCIONES ESPECIFICAS:</b></p> <p>4.1.- Genera los archivos de información que se requieran, así como ser responsable de tener actualizado el envío de la información de las diferentes dependencias.</p> <p>4.2.- Brinda apoyo a los profesionales en el proceso de formulación de cuadro de necesidades de bienes o servicios para el desarrollo adecuado de las investigaciones.</p> <p>4.3.- Mantiene actualizado el registro digital de los protocolos de proyectos de investigación.</p> <p>4.4.- Apoya al procesamiento de la información requerida.</p> <p>4.5.- Apoya administrativamente en la organización, registra y tramita los expedientes de aprobación de los proyectos de investigación y ensayos clínicos de acuerdo a las normas y procedimientos aprobados hasta la atención de los administrados.</p> <p>4.6.- Brinda apoyo logístico en el desarrollo de las actividades de las diferentes áreas.</p> <p>4.7.- Acopia información necesaria para la elaboración de los informes correspondientes, en coordinación con los Departamentos Asistenciales del Hospital.</p> <p>4.8.- Otras que le asigne la Jefatura.</p> <p><b>Educación :</b> Grado académico de bachiller o título de instituto superior relacionado con la especialidad. Conocimiento de computación y software (Excel, Power Point, Word y otros)</p> <p><b>Experiencia :</b> Experiencia mínima de 1 año en labores de la especialidad de trabajo. Experiencia en el sistema administrativo institucional.</p> <p><b>Capacidades, habilidades y actitudes :</b> Trabajo en equipo y actitud positiva. Habilidad en el manejo de datos estadísticos. Cortesía y buen trato.</p>			
ELABORADO POR	REVISADO POR:	APROBADO POR:	ULTIMA MODIFICACION
OADI	Oficina de Plan. Estratégico		agosto-11
		VIGENCIA:	





## CAPITULO VII

### Comité Institucional de Ética en Investigación

Otro componente importante, en las oficinas/unidades de Docencia e Investigación, son los Comités de Ética en Investigación (CEI); este tiene como finalidad evaluar los aspectos metodológicos y éticos de los protocolos de investigación a ser aprobados y realizados en la institución así como también velar por la protección de las personas sujetas a investigación, en cumplimiento de la estricta observancia a los códigos internacionales de ética científica y humana, en la investigación en salud y las buenas prácticas clínicas.

Según el reglamento de ensayos clínicos aprobado con DS 017-2006-S.A y sus modificatorias, denomina Comité Institucional de Ética en Investigación (CEIE) a la instancia de la institución de investigación, que es constituida por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad, encargada de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos en investigación, a través, entre otras cosas de la revisión y aprobación / opinión favorable del protocolo de estudio, la capacidad del investigador (es) y lo adecuado de las instalaciones, métodos y materiales que se usarán para obtener y documentar el consentimiento informado de los sujetos de investigación .

El comité institucional de ética en investigación, es un órgano consultivo, conformado por profesionales de diversas disciplinas expertos y representantes institucionales internos y externos con interés y compromiso en el desarrollo de la investigación, quienes aportan su experiencia y dedicación para el logro de las políticas institucionales en este tema. Su labor contribuye a garantizar de forma permanente el análisis crítico del entorno en el que se desenvuelve la investigación. CIEI son los responsables de garantizar que la investigación que involucra a seres humanos se realice con rigor metodológico, en concordancia con las leyes y normas nacionales que rigen esta práctica, y de acuerdo con los principios éticos básicos <sup>(28)</sup>.

Los miembros del Comité de Ética en Investigación serán designados por la Dirección General en coordinación con otras direcciones, su conformación y funcionamiento será refrendado a través de una Resolución Directoral y su periodo de permanencia será de 2 años. Una vez conformado el comité deberán elaborar el reglamento de funcionamiento correspondiente y solicitar su autorización de funcionamiento o renovación del mismo al Instituto Nacional de Salud. Es de responsabilidad de los miembros permanentes





## Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



sesionar regularmente según agenda anual de trabajo y en caso necesario convocará a reuniones extraordinarias.

### a) Funciones:

- Evaluar la consistencia metodológica, ética y legal de los protocolos de investigación que le sean remitidos.
- Evaluar las enmiendas de los protocolos de investigación autorizados.
- Evaluar la idoneidad del investigador principal y de su equipo.
- Evaluar la idoneidad de las instalaciones de los centros de investigación.
- Emitir opinión de aprobación o desaprobación desde el punto de vista técnico-metodológico, de los proyectos de investigación sometidos a su conocimiento y consideración (en caso necesario podrá solicitar mayor información o aclaraciones sobre los proyectos presentados)
- Realizar supervisiones de los protocolos de investigación autorizados por el Instituto Nacional de Salud desde su inicio hasta la recepción del informe final, en intervalos apropiados de acuerdo al grado de riesgo para los participantes en el estudio, cuando menos una vez al año.
- Evaluar reportes de eventos adversos serios.
- Presentar y discutir casos específicos de problemas bioéticos en reuniones extraordinarias y científicas.
- Proteger los derechos de los sujetos humanos que participan en investigaciones.
- Realizar programas de promoción de la investigación en conexión con el resto de comités que tiene que ver con esta actividad.
- Velar por la garantía de la confidencialidad de los datos personales de los sujetos que participan en el procedimiento.
- Apoyar en la evaluación, calificación y selección de los proyectos de investigación presentados en la convocatoria anual de los fondos concursables u otras estrategias de promoción de la investigación.
- Proponer a la alta dirección, la inclusión en el POI anual el financiamiento de los proyectos de investigación institucionales aprobados, dejando en consideración la inclusión o no de los mismos.





## Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



- Velar por la calidad científica de los trabajos de investigación.
- Asegurar el respeto a los derechos del autor.

### b) Composición:

Para la conformación del Comité Institucional de Ética en Investigación debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 60°.- del Reglamento de Ensayos Clínicos.

Contar por lo menos con cinco (5) miembros titulares (de acuerdo a normas internacionales) cuya composición es la que sigue:

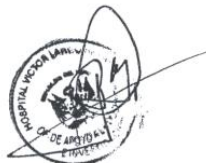
- a) Al menos un (1) miembro de la institución de investigación.
- b) Al menos un (1) miembro que no pertenezca a la institución y que no sea familiar inmediato de un miembro de la institución de investigación.
- c) Al menos un (1) miembro de la comunidad, que no tenga profesión de las ciencias de la salud y no pertenezca a la institución de investigación.
- d) Debe considerarse miembros suplentes cuyo número establecerá el reglamento interno del CIEI.

El CIEI debe ser multidisciplinario y multisectorial, la mayoría de los integrantes debe contar con competencia y experiencia en relación a los aspectos científicos, éticos y legales de la investigación. Ambos géneros deben estar representados. Todos los integrantes deben contar al menos con un certificado de capacitación en ética en investigación y uno de sus miembros tener formación en bioética. El CIEI establecerá en forma autónoma el procedimiento para elegir al presidente y los otros cargos entre sus miembros, señalando los requisitos para mantenerlos y responsabilidades de cada cargo, así como la duración de la membresía y el mecanismo para el reemplazo periódico de los miembros.

Estos mecanismos deben estar definidos dentro del reglamento interno y manual de procedimientos.

### De la participación de los jefes o responsables de áreas en los comités

El personal designado por el director o jefe de la unidad de investigación en salud será el secretario técnico del Comité de Ética en Investigación.





- La Oficina de investigación en salud a través del área de gestión de la investigación, hará llegar a los comités los protocolos correspondientes el cual contara con un informe técnico administrativo previo.
- La unidad de investigación hospitalaria, coordinará el cronograma de sesiones y realizará la convocatoria a cada uno de los integrantes del comité.
- La unidad de investigación hospitalaria, mantendrá un registro físico y virtual actualizado de los protocolos que son revisados por el comité.

### REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN HOSPITALARIA.

Las unidades de investigación hospitalaria, deben contar con los siguientes requerimientos mínimos exigidos para lo cual se plantean algunas recomendaciones:

#### Infraestructura física:

Las oficinas de trabajo, serán ambientes que permitan albergar al recurso humano asignado en la unidad brindándole comodidad, favoreciendo la operatividad que es indispensable para cumplir con sus funciones.

#### Equipamiento:

Éste se cumplirá de acuerdo al nivel de cada dependencia, se cuidará de proporcionar lo necesario para cumplir con las funciones y actividades de su competencia; sin embargo, para el buen desempeño de la unidad los equipos de cómputo, deberán ser en número suficiente para cubrir las necesidades del personal que labora en ellas. Los equipos de cómputo deberá contar con conexión a intranet e Internet, con disponibilidad de correo electrónico y 01 impresora compatible con las PC y serán proporcionados según la actualización tecnológica. En cuanto al Software debe contar con un sistema acorde al desarrollo tecnológico.

#### De la Documentación Mínima:

Documentos importantes para un óptimo desempeño

#### Del Manual de organización y funciones; importancia y componentes



El Manual de Organización y Funciones (MOF) es un documento normativo que describe las funciones específicas a nivel de cargo o puesto de trabajos desarrollados a partir de la estructura orgánica y funciones generales establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de cada institución, así como en base a los requerimientos de cargos considerados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP).

También proporciona información a los directivos y personal sobre sus funciones y ubicación en la estructura orgánica de la entidad y facilita el proceso de inducción y adiestramiento del personal nuevo y de orientación al personal de servicio, permitiéndoles conocer con claridad las funciones y responsabilidades del cargo o puesto de trabajo al cual han sido asignados, así como la aplicación de programas de capacitación <sup>(32)</sup>.

Con la finalidad de contribuir a la formación y desarrollo de las unidades de investigación hospitalaria presentamos una propuesta en el **Anexo A**, aquí se realiza la descripción de los aspectos más importantes para la óptima gestión de la investigación, el cual puede ser modificado según la estructura orgánica de hospital según nivel de complejidad.

El MOF puede ser elaborado de acuerdo al siguiente la estructura propuesta en la Resolución Ministerial 317-2009/MINSA Directiva 007- MINSa-OGPP-V.02 Directiva para la Formulación de Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional.

#### **Normas administrativas actualizadas.**

Aquellas emanadas por las instancias directivas de las instituciones de salud, MINSa (niveles centrales), INS, ejemplo: Reglamento de Ensayos Clínicos; así como también códigos y acuerdos internacionales que se encuentran vigentes.

#### **Manual de Normas y Procedimientos (MNP),**

de cada uno de los procesos que se realice, deberá actualizarse cada dos años como mínimo, en las que sea posible; deberá contar con su respectiva guía de supervisión. Entre las cuales deberá estar las normas para la presentación de Programas y Protocolos de Investigación.

#### **Plan de actividades anual.**

Documento en el cual se describe las acciones a ser incluidas en el plan operativo anual del establecimiento y dependencia, las actividades programadas deben ser realistas y alcanzables, para asegurar el cumplimiento de los objetivos planteados.







**Plan de desarrollo de recursos humanos.**

Documento elaborado por la oficina/unidad de Docencia e Investigación, el cual describe las acciones a desarrollar para el fortalecimiento de las capacidades del recurso humano como usuario interno o externo en investigación, ejemplo cursos de actualización en Investigación en salud, monitoreo y gestión de protocolos de investigación, ética de la investigación entre otros.

**Libro de actas de reuniones**

Documento donde se registrarán las reuniones y acuerdos (semanales, quincenales o mensuales) de la unidad así como la de los comités, en el cual se incluirá como mínimo: fecha, agenda, acuerdos y firma de los asistentes.

Archivos de Informes semanales, mensuales y anual de resultados de las actividades y avance de metas de la unidad.





## CAPITULO VIII

### Anexos y Glosario de Términos

#### A

**Acción.**- Es la unidad desagregada de un procedimiento. Puede ser de naturaleza física o intelectual.

**Actividad.**-Conjunto de tareas específicas para cumplir los objetivos propios de un programa.

**Actividad Académica.**-Conjunto de operaciones realizadas por el docente para enseñar un tema.

#### B

**Buenas Prácticas Clínicas.**-Es el estándar para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de ensayos clínicos que proporciona una garantía de que los datos y los resultados reportados son creíbles y fiables y que están protegidos los derechos, integridad y confidencialidad de los sujetos en investigación de manera coherente en los principios originarios en la Declaración de Helsinki<sup>4</sup>.

#### C

**Calidad en Investigación.**-Conjunto de propiedades y características de la investigación: la OPS lo considera como un principio y un valor rector, donde refiere "...la investigación de gran calidad deben ser ética, eficientes, eficaces y accesibles para todos, vigiladas y evaluadas por expertos"<sup>5</sup>.

**Certificado.**-Se certifica la actividad docente o de participación como alumno en los Programas de Capacitación y/o entrenamiento práctico.

**Coordinador.**-Docente que cumple funciones de coordinación general, de un módulo, de una asignatura, de un grupo.

#### D

**Desarrollo de la Investigación.**- para efectos de la propuesta el término hace referencia al desenvolvimiento de la investigación desde su etapa de planificación, ejecución hasta la publicación de resultados<sup>6</sup>.

**Difusión de la Investigación.**- es el proceso activo mediante el cual se investigan los mejores métodos para hacer que los grupos objetivo conozcan, reciban, acepten y puedan usar la información y otras intervenciones.<sup>6</sup>

**Docente.**-Persona que conduce un proceso, momento o sesión de aprendizaje. Es responsable de facilitar el aprendizaje tomando como base los conocimientos y la experiencia de los aprendices.

#### E

**Evaluación.**-Proceso de comparación, medición o enunciado de un juicio de valor en relación al cumplimiento de objetivos propuestos.





## Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación



F

**Función.**-Conjunto de actividades o de operaciones centradas en el ejercicio de una o varias técnicas, con el fin de realizar una parte de los objetivos de una entidad.

G

**Gestión de la investigación.**- proceso orientado a regular y promover el desarrollo y la innovación de los conocimientos científicos, las metodologías y tecnologías en salud que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos del sector salud<sup>14</sup>.

I

**Investigación clínica.**- Investigación orientada en el paciente. Investigación conducida con sujetos humanos (o con material de origen humano, tales como tejidos, especímenes y fenómenos cognitivos) para el cual el investigador interactúa directamente con sujetos humanos. Incluye también los estudios de investigación de resultados e investigación en servicios de salud.

**Investigación Científica y desarrollo tecnológico (I+D).**- implica un trabajo creativo basado en un proceso sistemático, con el propósito de aumentar el acervo de conocimientos, entre los se incluye el conocimiento de la humanidad, la cultura, la sociedad y su utilización para nuevas aplicaciones tanto en el ámbito de las ciencias exactas, naturales y técnicas, como en las ciencias sociales y humanas. Por lo tanto implica un proceso de generación de conocimientos y comprobación de hipótesis (Foro Global 2001)<sup>7, 8, 9</sup>.

**Investigación.**- proviene del latín "in" (en) vestigare (hallar, indagar), es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado, crítico, que tiene por finalidad, descubrir hechos, fenómenos y leyes (Ander Egg)<sup>10</sup>. Denota una actividad designada a comprobar una hipótesis, que permite sacar conclusiones y como consecuencia contribuya a obtener un conocimiento generalizable (expresado por ejemplo en teorías, principios y declaraciones de relaciones). La investigación se describe generalmente en un protocolo formal que presenta un objetivo y un conjunto de procedimientos diseñados para alcanzar este objetivo.

**Investigador.**- es el profesional que trabaja en la concepción y creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y en la gestión de los respectivos proyectos<sup>11</sup>. Son aquellas personas que utilizando el método científico, en forma continua se dedican a crear o incrementar conocimientos y los divulgan a través de comunicaciones o patentes de invención u otros medios acreditados; con el fin de mejorar la calidad de vida del hombre.

**Investigador Principal.**- profesional responsable de la realización de la investigación, con capacidad para liderar el equipo de investigadores. Presenta experiencia en el tema sujeto a investigar y participa sustancialmente en la concepción y diseño o análisis e interpretación de los datos de redacción o elaboración de la publicación respectiva<sup>12</sup>.

**Investigación para la salud.**- es la investigación emprendida para incrementar los conocimientos acerca de la salud, incluye cualquier disciplina o combinación de disciplinas que procure determinar y mejorar las repercusiones de las políticas, programas e intervenciones que se originan dentro y fuera del sector de la





salud, incluidas las investigaciones biomédicas de salud pública y de salud ambiental, las ciencias sociales y de la conducta y del estudio de sus relaciones con factores sociales, económicos, políticos, jurídicos e históricos, con el propósito de lograr el nivel más alto posible de salud y la ausencia de enfermedades en la población en general y en los individuos<sup>13</sup>.

**M**

**Medios Didácticos.**- Módulos de enseñanza, Retroproyectores, Proyector de Diapositivas, Ecran, Laptop con Monitor VGA y otros

**O**

**Objetivo.**-Producto o resultado que se desea lograr.

**P**

**Pasantía.**-Período de tiempo que se transcurre en una Institución de Salud ejerciendo funciones de asistente dentro de un servicio con la finalidad de adquirir dominio práctico en determinadas técnicas, diagnósticas o de tratamiento. Requiere el apoyo de un Tutor permanente.

**Política de Investigación.**- son reglas o guías que expresan los límites dentro de los que debe ocurrir la acción. La política de investigación fija las condiciones para el desarrollo científico y tiene tres características que deben estar siempre presentes: legalidad, universalidad y coerción<sup>(12,13, 14)</sup> También podríamos decir que es un documento técnico de una propuesta de investigación, metodológicamente y científicamente desarrollada que tiene como objetivo la presentación de un plan de investigación para generar o cambiar conocimientos de un modo sistemático. Este protocolo debe tener objetivos bien definidos, presupuesto sustentado y una duración determinada<sup>16, 17</sup>.

**Prioridades de Investigación.**- son las investigaciones requeridas que contribuyen a alcanzar los objetivos/metos de una prioridad sanitaria con limitados recursos humanos y financieros con los que cuenta la región o el país.

Estas ofrecen un marco de referencia para incrementar el conocimiento y desarrollar nuevas aplicaciones de la investigación que contribuyan a mejorar el estado de salud de la población, además de ser el punto de partida para la discusión sobre políticas de investigación en salud y la definición de un programa de investigación<sup>15</sup>.

**Programas de Investigación.**- comprende son las investigaciones requeridas que contribuyen a alcanzar los objetivos/metos de una prioridad sanitaria con limitados recursos humanos y financieros con los que cuenta la región o el país<sup>18</sup>.

**Proyecto de Investigación.**- protocolo de aprobado por la máxima autoridad institucional<sup>12</sup>.

**R**

**Recursos Físicos.**-Espacios para el aprendizaje individual y reuniones de grupos; Biblioteca para búsqueda de información adicional espacios para exposición de medios didácticos; salas de informática para el uso de computadoras, videograbadoras, proyectores de diapositivas, vhs.

**Recursos Humanos.**-Coordinadores, Docentes que se desempeñan como Tutores, Facilitadores y Evaluadores, personal de biblioteca, personal administrativo y consultores.



## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- <sup>1</sup> **Global Forum for Health Research** The 10/90 Report on Health Research 2001-2002
- <sup>2</sup> **Gomis Ramon**, Centros de investigación y hospitales. Dossier Científico SEBBM 159 Marzo 2009, disponible <http://www.sebbm.com/pdf/159/d01159.pdf> visto: 20/05/2011.
- <sup>3</sup> **Ministerio de Salud Resolución Ministerial 616-2003 SA/DM** Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales. Mayo 2003
- <sup>4</sup> **Perú, Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud**: Aspectos éticos, legales y metodológicos de los ensayos clínicos para uso por los comités de ética. Lima 2010
- <sup>5</sup> **Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud. 49 Consejo Directivo**: Política de investigación para la salud. Documento de Política en materia para la Investigación en Salud. Washington DC: OPS/OMS; 2009.
- <sup>6</sup> **Perú, Ministerio de Salud, Instituto de Recursos Humanos**. Documento Técnico de Trabajo: Pautas para el planeamiento, organización y sostenibilidad de procesos y procedimientos en investigación, a partir de las unidades o áreas de investigación en Salud; 2004.
- <sup>7</sup> **Cuba, Ministerio de Ciencia y Tecnología y Medio Ambiente**, Política Nacional de Ciencia e Innovación Tecnológica en Cuba. La Habana; Ministerio de Ciencia Tecnología y Medio Ambiente; 1998.
- <sup>8</sup> **Perú, Ministerio de Salud-Instituto Nacional de Salud**; Lineamientos de política para la transferencia tecnológica en el Instituto Nacional de Salud: 2010-2014;2010.
- <sup>9</sup> **World Health Organization, Global Forum for Health Research**, Seguimiento de los flujos económicos de la investigación en salud 2009: Tras cifras mundiales. Disponible <http://www.globalforumhealth.org/Media-publications/Publications/Seguimiento-de-los-flujos-economicosen-la-investigacion-en-salud-2009-Tras-las-cifras-mundiales> (30 setiembre 2010)
- <sup>10</sup> **Grajales T**, El concepto de la investigación disponible en <http://tgrajales.net/invesdefin.pdf> (01/12/2010)
- <sup>11</sup> **UNESCO**; Glosario de términos sobre ciencia, tecnología e innovación productiva utilizados en América Latina y el Caribe. Disponible: <http://www.unesco.org.uy/politicacientifica/budapest+10/fileadmin/templates/cienciasNaturales/pcyds/Budapest10/archivos/Doc%2012-Glosario%20de%20t%C3%A9rminos%20sobre%20ciencia.pdf> (30 setiembre 2010).



- <sup>12</sup> **Perú, Ministerio de Salud - Instituto Nacional de Salud;** Directiva para la presentación, aprobación, ejecución, seguimiento y finalización de los proyectos de investigación observacionales
- <sup>13</sup> **World Health Organization;** Report of the Task Force on Health Systems Research. The Millennium Development Goals will not be attained without new research addressing health system constraints to delivering effective interventions. Ginebra; 2005. Disponible en línea en: <http://www.who.int/rpc/summit/Task Force on HSR 2.pdf>.
- <sup>14</sup> **BardalesC, Petrera M,** Agenda para una política de investigación en salud pública. Lima 2006. Disponible en <http://www.consortio.org/observatorio/informes/Agenda de Investigacion Salud Publica.pdf> (01/12/2010)
- <sup>15</sup> Health Research Definición de prioridades Disponible en [http://www.healthresearchweb.org/common/hrweb.php?lg=es&title=priority\\_setting](http://www.healthresearchweb.org/common/hrweb.php?lg=es&title=priority_setting)
- <sup>16</sup> **Ecuador, Ministerio de Salud, Consejo Nacional de Salud, Comisión de Ciencia y Tecnología,** Política Nacional de Investigación en Salud; 2007
- <sup>17</sup> **Colombia, Ministerio de Protección Social;** Lineamientos para una Política Nacional de Investigación en Salud; documento técnico para consenso 2007.
- <sup>18</sup> **Cabezas Sánchez, C.** Programas de investigación: una alternativa integral e incluyente para enfrentar los problemas de salud Pública. Rev. Perú. Med. Exp. salud pública, jul.-set. 2006, vol.23, no.3, p.147-148. ISSN 1726-4634.
- <sup>19</sup> **Maceira D, Paraje G, Aramayo F, Duarte Masi S, Sánchez D.** Financiamiento público de la investigación en salud en cinco países de América Latina. Rev Panam Salud Pública. 2010; 27(6):442-51.
- <sup>20</sup> **Flores M,** La investigación mundial en salud: Una brecha entre los políticos y los investigadores, 2009, Disponible en línea en: <http://maiquiflores.over-blog.es/article-la-investigacion-mundial-en-salud-una-brecha-entre-los-politicos-y-los-investigadores--38085042.html>
- <sup>21</sup> **Villar J,** Futuro de la formación científica de los profesionales sanitarios en los Hospitales del Sistema Nacional de Salud. Med Clin (Barc) 2003;120(18):707-10 disponible en <http://www.elsevier.es/sites/default/files/elsevier/pdf/2/2v120n18a13047698pdf001.pdf>
- <sup>22</sup> **Global Forum for Health Research.** The 10/90 report on health research 2000. Geneva: Global Forum for Health Research; 2000. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2010; 27(3): 387-97.





HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

Sra. DALIA GRAJEDA FUENTES  
FEDATARIA  
R.D. N° 215-2007-08-HVLH  
29/09/2011

<sup>23</sup> **C. A. Macías-Chapula\***, **J. A. Mendoza-Guerrero\***, **I. P. Rodea-Castro\***, **E. Juárez-Sánchez\***, **A. Gutiérrez-Carrasco\*** Actividades de investigación y desarrollo en hospitales de América Latina y el Caribe, identificadas a través de sus sitios Web. Revista Española de Documentación Científica 30, 4, octubre-diciembre, 503-522, 2007 Issn 0210-0614.

<sup>24</sup> **Yagui, M, Espinoza M, Caballero P, Castilla T, Garro G, Yamaguchi L, Et. al** Avances y retos en la construcción de un Sistema Nacional de Investigación en Salud en Perú. 2010.

<sup>25</sup> **Marticorena B**, Ciencia, tecnología e investigación en e el Perú Disponible en línea en: <http://www.oei.es/salactsi/marticorena.pdf>

<sup>26</sup> **Perú, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:** Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el desarrollo productivo y social sostenible 2008-2012. Lima: CONCYTEC; 2008

<sup>27</sup> **Aspur J, Ballon E, Chirinos L, Baca E, Távara G**, La descentralización en el Perú: Un balance de lo avanzado y una propuesta de agenda para una reforma imprescindible. 2006.

<sup>i</sup> **Global Forum for Health Research.** The 10/90 report on health research 2000. Geneva: Global Forum for Health Research; 2000. Rev Peru Med Exp Salud Publica. 2010; 27(3): 387-97.

<sup>ii</sup> **C. A. Macías-Chapula\***, **J. A. Mendoza-Guerrero\***, **I. P. Rodea-Castro\***, **E. Juárez-Sánchez\***, **A. Gutiérrez-Carrasco\*** Actividades de investigación y desarrollo en hospitales de América Latina y el Caribe, identificadas a través de sus sitios Web. Revista Española de Documentación Científica 30, 4, octubre-diciembre, 503-522, 2007 Issn 0210-0614.

<sup>iii</sup> **Yagui, M, Espinoza M, Caballero P, Castilla T, Garro G, Yamaguchi L, Et. al** Avances y retos en la construcción de un Sistema Nacional de Investigación en Salud en Perú. 2010.

<sup>iv</sup> **Marticorena B**, Ciencia, tecnología e investigación en e el Perú Disponible en línea en: <http://www.oei.es/salactsi/marticorena.pdf>

<sup>v</sup> **Perú, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología:** Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para el desarrollo productivo y social sostenible 2008-2012. Lima: CONCYTEC; 2008

<sup>vi</sup> **Aspur J, Ballon E, Chirinos L, Baca E, Távara G**, La descentralización en el Perú: Un balance de lo avanzado y una propuesta de agenda para una reforma imprescindible. 2006.

